



## Española del Zinc, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores se ha de comunicar como hecho relevante lo siguiente:

1.- El 27 de junio de 2007 se ha celebrado en segunda convocatoria la Junta General Ordinaria de la sociedad con la concurrencia, presente y representada de 5.630.829 acciones, el 48,127 % del capital (incluyendo la autocartera de la sociedad 583.238 acciones, el 4,985%).

2.- Los acuerdos adoptados con relación a los diferentes puntos del orden del día fueron los siguientes:

### **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN**

Resultaron aprobados por mayoría *las Cuentas Anuales -Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria-*, y el *Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2006, así como el destinar el resultado positivo del ejercicio de 74.041.622 euros a la cuenta de "Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores" por importe de 42.812.016 euros, y a "Reservas Voluntarias" por importe de 31.229.606 euros.*

No se aprobó por mayoría la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

### **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS.**

No se aprobó por mayoría, la propuesta del Consejo de Administración de Autorizar por un nuevo plazo de 18 meses al Consejo de Administración para tomar en prenda y/o adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, mediante su compra en un mercado secundario oficial y por un precio no inferior a su valor nominal, ni superior a su valor de cotización al tiempo de su adquisición, sin que en ningún momento el valor nominal de las acciones adquiridas, conjuntamente con el de las tomadas en prenda, pueda exceder del 5 por ciento del total capital social, y en consecuencia, dejar sin efecto, la anterior autorización para la adquisición de acciones propias concedida en la junta general ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2006



## Española del Zinc, S.A.

### **PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO.**

Se aprobó, por unanimidad, la propuesta de nombrar a **DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.** como Auditor de cuentas de la Sociedad para la verificación de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y, en su caso, de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2007.

### **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD DE ACORDAR EN UNA O VARIAS VECES EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 153 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.**

El Consejo de Administración no realizó ninguna propuesta en este punto del orden del día al habersele expresado los accionistas significativos su voluntad de votar a favor de la propuesta incluida en el siguiente punto del orden del día.

### **PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR UN IMPORTE NOMINAL DE 11.700.0000 EUROS, MEDIANTE LA EMISIÓN Y PUESTA EN CIRCULACIÓN DE 11.700.000 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS DE UN EURO DE VALOR NOMINAL CADA UNA DE ELLAS, CON UNA PRIMA DE EMISIÓN DE UN EURO CUARENTA CENTIMOS DE EURO POR ACCIÓN, QUE SE SUSCRIBIRÁN Y DESEMBOLSARÁN ÍNTEGRAMENTE MEDIANTE LA APORTACIÓN DINERARIA. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LAS FACULTADES PRECISAS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DEL AUMENTO NO PREVISTAS EN EL ACUERDO DE LA JUNTA, REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, Y SOLICITAR LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN LOS DISTINTOS MERCADOS DE VALORES.**

Se aprobó por unanimidad, la siguiente propuesta del Consejo de Administración:

#### **1 *Aumento del capital social***

*Aumentar el capital social en un importe nominal de 11.700.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 11.700.000 nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta, con una prima de emisión de un euro cuarenta céntimos por acción.*



## **Española del Zinc, S.A.**

### **2 Representación de las nuevas acciones. Derechos de las nuevas acciones**

*Las acciones de nueva emisión serán acciones ordinarias, iguales a las actualmente en circulación. Estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable está atribuido a IBERCLEAR y sus entidades adheridas.*

*Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A. actualmente en circulación desde el momento de su emisión. En cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.*

### **3 Derecho de suscripción preferente**

*Los accionistas que lo sean a las 24:00 horas del día hábil anterior al de la fecha de publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, según los registros contables de las entidades adheridas a IBERCLEAR, tendrán derecho de suscripción preferente, a razón de dos acciones nuevas por cada acción en circulación.*

*El período de suscripción preferente tendrá una duración de quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.*

*Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas*

*Los titulares de derechos de suscripción preferente que deseen ejercitar su derecho legal de suscripción preferente durante el plazo de quince días establecido al efecto podrán dirigirse a la entidad adherida a IBERCLEAR en cuyo registro tengan inscritos sus valores, indicando su voluntad de ejercitar tal derecho y el número de acciones que desean suscribir, con el límite de dos acciones nuevas por cada acción antigua o, en su caso, derecho de suscripción preferente.*

*El período de suscripción no será prorrogable.*

*Así mismo, quienes lo deseen deberán indicar en el boletín de suscripción inicial las acciones que adicionalmente desean suscribir en el período adicional de suscripción.*

*Si, tras el período de suscripción preferente, quedaran acciones sin suscribir, se procederá a su adjudicación entre los suscriptores que hubiesen acudido a la suscripción inicial y hayan solicitado acciones adicionales. La suscripción adicional se adjudicará en el día hábil inmediatamente siguiente a la fecha en que finalice el período de suscripción preferente. No obstante, de no ser posible ejecutar la adjudicación de las acciones previstas en el período adicional en dicho plazo de un día, éste podrá ser extendido hasta un total de siete días hábiles, lo que será comunicado a la CNMV.*

*Si hubiese exceso de peticiones en el periodo adicional, las correspondientes nuevas acciones se adjudicarán a prorrata entre los solicitantes en proporción a sus solicitudes.*

*Si tras el plazo de suscripción preferente y, en su caso, el periodo adicional de suscripción hubiesen acciones sobrantes, éstas se distribuirán por el Consejo de Administración en la forma que estime más conveniente dentro de los diez días siguientes.*



## **Española del Zinc, S.A.**

### **4 Previsión de suscripción incompleta**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se prevé expresamente la suscripción incompleta del aumento de capital. Por tanto, en caso de que el aumento de capital no se suscribiera íntegramente dentro de los plazos indicados, el Consejo de Administración, en virtud de la delegación de facultades establecida posteriormente, podrá declarar cerrado el aumento de capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas.*

### **5 Desembolso**

*El desembolso de las nuevas acciones se realizará mediante aportación dineraria. Los suscriptores del presente aumento de capital deberán desembolsar en el momento de la suscripción el importe íntegro del valor nominal y la prima de emisión de las acciones que suscriban.*

*A efectos de lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las acciones anteriormente emitidas se encuentran íntegramente desembolsadas.*

### **6 Solicitud de admisión a negociación**

*Solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en las distintas Bolsas de Valores donde coticen las acciones actualmente en circulación, haciéndose constar expresamente el sometimiento de la sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial, así como la admisión a negociación de dichas acciones en cualquier otro mercado bursátil extranjero en que la sociedad tenga sus acciones admitidas a negociación en el momento de cierre del acuerdo de aumento de capital. A estos efectos, se faculta al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros y en el Secretario del Consejo, para que, una vez ejecutado el acuerdo de aumento de capital, solicite a cuantos organismos sean competentes la admisión a negociación de las nuevas acciones, suscribiendo a estos efectos cuantos documentos, públicos o privados, y compromisos sean precisos en los términos que estimen convenientes.*

*A los efectos oportunos, se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones, ésta se adoptará con las mismas formalidades y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas u obligacionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bolsas de Comercio, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y las disposiciones que la desarrollen.*

### **7 Delegación en el Consejo de Administración**

*Al amparo de lo previsto en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, se delega en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración o en cualesquiera de sus miembros y en el Secretario del Consejo, la facultad para que en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, pueda señalar la fecha o fechas en que este acuerdo de aumento de capital deba llevarse a efecto, total o parcialmente, en la cifra acordada, o desistir de su ejecución, y, en*



## Española del Zinc, S.A.

*el caso de que decida ejecutarlo, fijar las condiciones del aumento en lo no previsto en los apartados anteriores y, a título meramente enunciativo, que no limitativo:*

- a) Fijar la fecha en que el aumento de capital deba llevarse a efecto, fijando la fecha de inicio del período de suscripción preferente.*
- b) Declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital una vez finalizado el período de suscripción y realizados los desembolsos de las acciones suscritas.*
- c) Declarar, en su caso, la suscripción incompleta del aumento de capital.*
- d) Dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales para adecuarlo a la nueva cifra de capital social resultante de la ejecución total o parcial del aumento de capital y al nuevo número de acciones en circulación a resultas de dicha ejecución.*
- e) Redactar, suscribir y presentar la oportuna comunicación previa del presente aumento de capital ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requiera ésta.*
- f) Redactar, suscribir y presentar el Folleto Informativo del presente aumento de capital ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, asumiendo la responsabilidad del contenido del mismo, así como redactar suscribir y presentar cuantos suplementos al mismo sean precisos, solicitando su verificación y registro.*
- g) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas donde coticen las acciones actualmente en circulación, la Sociedad de Bolsas, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, o la entidad que lo sustituya, la Dirección General de Comercio e Inversiones y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de la presente ampliación de capital.*
- h) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes y cualesquiera otros documentos previstos legalmente.*
- i) Negociar, pactar y suscribir cuantos contratos estime necesario con Caja Madrid o la entidad que fuera a suscribir las acciones una vez finalizado el período de suscripción preferente.*
- j) Designar a una entidad agente y negociar los términos de su intervención.*
- k) Negociar, pactar y suscribir cuantos contratos sean convenientes para el mejor fin del presente aumento de capital, con cualesquiera entidades.*
- l) Solicitar, tan pronto como sea posible, la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en Bolsa de Valores, con todas las facultades que a tal efecto resulten necesarias, de acuerdo con las legislaciones pertinentes, realizando las actuaciones necesarias y otorgando los documentos, públicos o privados, que sean precisos para ello, y designar a la entidad encargada del registro contable de las acciones, otorgando los documentos que pare ello fueren necesarios.*
- m) Comparecer ante el Notario de su elección y elevar el presente acuerdo a escritura pública, así como realizar cuantas actuaciones sean precisas y aprobar y formalizar cuantos documentos públicos o privados resulten*



## **Española del Zinc, S.A.**

*necesarios o convenientes para la plena efectividad del presente acuerdo de aumento de capital en cualquiera de sus aspectos y contenidos y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, el acuerdo adoptado y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.*

*n) Y, en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin del presente aumento de capital”.*

### **PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EMITIR OBLIGACIONES, BONOS, O VALORES ANÁLOGOS NO CONVERTIBLES EN ACCIONES**

Se aprobó por unanimidad, la propuesta del Consejo de Administración:

*Autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho, para que pueda emitir, con los requisitos y límites que señalen las disposiciones legales vigentes y previas las autorizaciones que fueren preceptivas, obligaciones de cualquier clase no convertibles en acciones, bonos, bonos con opciones, pagarés, notas, opciones de compra de acciones, Floating Rate Notes, Euronotas, Commercial Paper, Warrants y, en general, cualquier valor o instrumento financiero, representados por títulos o por anotaciones en cuenta y denominados tanto en euros como en otras divisas, hasta el máximo autorizado por la Legislación vigente en el momento de la emisión, la cual podrá realizarse, a elección del Consejo, indistintamente, bien de una sola vez, o bien en las veces que el propio Consejo estime conveniente, pudiendo ésta delegar a su vez dicha facultad, en los términos y al amparo de lo establecido en el artículo 141, de la Ley de Sociedades Anónimas.*

### **PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. FIJACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DENTRO DE LOS LÍMITES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS. CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.**

Se aprobó por unanimidad, la propuesta del Consejo de Administración consistente en:

*Primero.- Que para su debida constancia en el Registro Mercantil, la junta es informada que no se ha producido la aceptación del cargo de los Consejeros D. Juan Luís Mato Rodríguez y D. Eduardo Olier Arenal, consejeros elegidos en la anterior junta general, por lo que debe entenderse que no se han integrado en el órgano de administración y procede el acuerdo de su cese por esta junta genera.*

*Segundo.- La fijación en siete (7) el número de miembros del Consejo de Administración.*



## **Española del Zinc, S.A.**

Tercero.- La incorporación al Consejo de Administración como consejeros de *D. Roberto Cuens Mesonero, D. Manuel Jesús Pérez Pérez y D. José Luis Moya Doménech.*

### **PUNTOS OCTAVO A ÚNDECIMO DEL ORDEN DEL DÍA.**

No se planteó ninguna propuesta al tener un carácter informativo estos puntos del orden del día incluidos consecuencia de la petición de un accionista significativo en la ampliación de la convocatoria.

### **PUNTO DUODÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se planteó ninguna cuestión en este punto del orden del día.

### **PUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FORMALIZAR, INTERPRETAR, SUBSANAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

Se aprobó por unanimidad la propuesta del Consejo de Administración:

*Facultar con carácter solidario a D. Juan Martínez Martínez y D. José Carvajal Conesa, Presidente y Secretario respectivamente del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para su inscripción en el Registro Mercantil y en cualquier otro Registro Público.*

3.- El Acta de la Junta General fue notarial.

4.- Tras la Junta General Ordinaria, se celebró una reunión del Consejo de Administración en el que los nuevos consejeros aceptaron su nombramiento.

Cartagena, a 28 de junio de 2007.